

EL REGISTRO DE TRUJILLO.

PERIÓDICO OFICIAL.

Tomo III. { **Sabado 9 de Diciembre de 1854** } N. 100

MINISTERIO DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES.

El Encargado de Negocios de la República en Lóndres, ha remitido al Ministerio de su dependencia, la siguiente comunicacion de Mr. B. H. Wilson, antiguo Ministro de Gobierno Británico cerca del Gobierno nacional.

Lóndres, Setiembre 15 de 1854.

Señor,

Al regresar à Lóndres, despues de una ausencia de mas de un año, he recibido la comunicacion oficial, que por orden expresa y à nombre de su Gobierno, el Sr. Jeneral D. Manuel de Mendiburu Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú cerca de S. M. Británica, me dirijió el 15 de Octubre del año anterior de 1853.

Mediante esta comunicacion el Gobierno del Perú ha querido como un testimonio de su consideracion y reconocimiento, ofrecerme las gracias por mi proceder respecto del derecho del Perú à las Islas de Chincha y Lobos; y con mas especialidad el Gobierno del Perú ha estimado como una prueba de probidad y franqueza, que en la nota que, el 9 de Junio de 1852 pasè al Señor Conde de Malmesbury Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. B. impresa con otros documentos sometidos al Parlamento Británico por órden de la Reyna, haya manifestado, clara y terminantemente, la opinion fundada en datos y hechos oficiales é irrecusables, que la soberanía del Perú sobre aquellas islas era un hecho consumado hacia largo tiempo.

Acepto cordialmente las gracias con que el Gobierno del Perú ha señalado el aprecio que dà à este proceder; y sin pretender mérito alguno en la decision final de S. M. B., que nunca podia ser otra que en justicia y buena amistad hácia el Perú, me queda siempre la grata satisfacion de haber contribuido en lo que he podido y debido, à la plena y desapasionada elucidacion de una cuestion internacional, en cuyo justo arreglo estaban envueltos intereses materiales de ambas naciones; y mas que todo, la buena fé y jus-

ticia de la Gran Bretaña y los derechos soberanos de la República del Perú.

Por lo demas, y permitaseme que asi me exprese, muy grato me ha sido aprovechar una ocasion para comprobar la sinceridad de mis amigables sentimientos hácia un pais cuya independencia presenciè, y de quien conservo y conservaré siempre los mas dulces recuerdos de una larga residencia en él. Espero que se sirva US dar parte à su Gobierno de esta contestacion y me suscribo de US. con toda consideracion y respecto su muy atento obediente servidor.—(*Belford Hinton Wilson.*)

Al Señor D. José Antolin Rodolfo Encargado de Negocios del Perú.

— o —

En el expediente seguido por don Gerardo Garland sobre que se le conceda privilegio para extraer aceite del fruto conocido bajo el nombre de piñones, S. E. el Presidente ha expedido la resolucion que sigue.

Lima, Octubre 11 de 1854.

Atendiendo à que el privilegio exclusivo que solicita el ocurrente se refiere a un ramo de industria del todo nuevo en el país y està llamado à dar valor à producciones que hoy se pierden sin recibir aplicacion; de conformidad con lo expuesto por el fiscal de la Corte Suprema y en cumplimiento del artículo 170 de la Constitucion—Se concede à don Gerardo Garland privilegio exclusivo por el espacio de 10 años para que extraiga en el territorio nacional aceite del fruto conocido bajo la denominacion de Piñones, ó lo remita en rama al exterior, sugetandose à las condiciones siguientes:

1a. Si à los doce meses de la fecha no hubiese principiado formalmente la elaboracion del aceite ó en su defecto la exportacion de los Piñones, quedará sin efecto el privilegio.

2a. Durante los primeros cinco años de la explotacion de este ramo de industria don Gerardo Garland asistirá al hospital público de Piura con la suma de doscientos pesos cada año segun lo ofrece, y en el segundo quinquenio la asistencia se estenderá à trescientos pesos anuales. Espídasele la patente respectiva.—Comuníquese y Publíquese.—Rúbrica de S. E.—*G. Sanchez.*

EL REGISTRO DE TRUJILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Lima, Octubre 27 de 1854.

De conformidad con el dictamen fiscal que precede, y debiendo tener cumplimiento las disposiciones expedidas sobre amortizacion de Censos con vales de la Caja de Consolidacion, se declara por punto general, que tambien es expedito al mismo tiempo, el pago con vales de los intereses que se adeuden por los capitales que se rediman, practicandose al efecto las liquidaciones correspondientes. Rejístrese y publíquese—Rúbrica de S. E.—*Mendiburu.*

Razon de las causas criminales que jiran en el juzgado de primera instancia del distrito de Huamachuco y Pataz, correspondiente al mes de Octubre del presente año.

CRIMINALES PENDIENTES.

La que se sigue de oficio contra Carmelo de la Cruz, y otros, ausentes, por fuga de la carcel de Otuzco, comenzada en trece de Enero de 1850. Aprobado el sumario en 20 de Agosto de 1850, se libró mandamiento de prision en 9 de Setiembre del mismo año, que se sobrecartó en 8 de Setiembre próximo pasado: en 22 del mismo se mandó continuar la sustanciacion de la causa con defensores; y se halla en estado de dúplica.

La que se sigue de oficio contra Vicente Gonzales, ausente: comenzó en 3 de Setiembre de 1850, en 8 de el próximo pasado se devolvió el expediente al juez de paz de Marmót, para que examine algunos testigos sobre el tiempo que duró el padecimiento del herido; sobrecartandose à la vez el mandamiento de prision librado contra el reo: no habiendo dado cuenta dicho juez con las diligencias indicadas se le requirió en 12 del presente por conducto de la Subprefectura.

La que se sigue contra Cecilio Vega, Pedro Noriega, y Sebastian Serqueira, ausentes por homicidio, comenzó en 9 de Octubre de 1851. Aprobado por el superior Tribunal en 2 de Setiembre de 1852; librado mandamiento de prision y fijados los edictos, conforme à las antiguas leyes; en 28 de Setiembre próximo pasado se mandó sustanciar con defensores; y en 2 del presente à peticion del Promotor Fiscal, se libró despacho al juez de paz de Parcoy, para que reciba dos declaraciones interesantes.

La que se sigue de oficio contra Manuel Esteban Rodriguez, ausente, por heridas:

comenzó en 23 de Enero 1853. En primero de Setiembre del mismo año se concedió licencia al reo, para que pueda ausentarse, con ealidad de presentarse ante el juzgado, luego que se le llame. En 26 de Setiembre próximo pasado se resolvió, que siendo la causa de oficio, y habiendose sustanciado en este sentido, no debia quedar paralizado su curso; y se libró despacho al juez de paz primero de Otuzco, para que notifique al reo comparezca ante este juzgado, y en caso que no obedesca lo remita pidiendo el auxilio necesario.

La que se sigue de oficio contra Manuel Rodriguez y otros, ausentes, por haber dado de mano à unos reos que conducian à Trujillo, comenzó en 2 de Marzo de 1853: devuelto el expediente por el Superior Tribunal para la procecucion de la causa; en 6 del próximo pasado se libró mandamiento de prision contra los reos: no habiendo sido habidos, en 30 del mismo se mandó sustanciar la causa, con los respectivos defensores, y se halla en estado de dúplica.

La q' se sigue de oficio contra los jueces de paz de Marcabal don Nicolas Rosa Palacios, y don José Manuel Arnas, y síndico procurador don Julian Peña ausentes, sobre remocion del gobernador del distrito, comenzó en 2 de Marzo de 1853. En 6 de Setiembre se mandó librar despacho al juez de paz de Marcabal espedito, para que requiera à Peña por la exhibicion de la acta que celebraron los vecinos de Marcabal para remover al gobernador, como se habia mandado en 13 de Diciembre del año próximo pasado: no habiendose dado cuenta con el despacho, se sobrecartó en 24 de Setiembre citado; y como tampoco hubiese surtido efecto, en 12 del presente se mandó, que el Sr. Subprefecto haga comparecer à los enjuiciados ante este juzgado.

La que se sigue de oficio contra Francisco Garcia Llajaruna ausente, por hurto, comenzó en 5 de Abril de 1853. Confirmada por el Superior Tribunal en 6 del próximo pasado la sentencia de primera instancia pronunciada en 18 de Mayo de 1853; se pasó nota al Señor Subprefecto de la provincia, à fin de que remita al reo [que debia existir en la Carcel de Huamachuco] para hacerle saber la sentencia del superior Tribunal; y para que se le tome su confesion, en otra causa que se le sigue por un delito semejante: se sobrecartó la nota en 28 del mismo; y como no se hubiese contestado, fuè sobrecartada al Gobernador de Huamachuco, en 15 del present-

EL REGISTRO DE TRUJILLO.

te, por haberse ausentado el Sr. Subprefecto à Santiago de Chuco.

Otra q' se sigue contra el mismo Llajaruna, por otro delito de hurto, comenzó en 3 de Mayo de 1853. En 5 de Setiembre del próximo pasado se libró mandamiento de prision contra el reo, y se ordenó que se tomase su confesion: paralizada por las razones espuestas a propósito de la causa anterior.

La criminal entre partes seguida por Manuela Osais contra don Florentino Ciudad por injurias, comenzó en 19 de Julio de 1853. En 23 de Noviembre del mismo año se notificó à la querellante el auto de prueba de tachas, del que apeló aquella en 7 de Junio del presente año: concedida la apelacion en 8 del mismo se ordenó que el juez de paz de Chuco haga saber este auto à las partes, lo que no se ha verificado por inercia de ellas.

La que se sigue de oficio sobre esclarecimiento del paradero de la causa criminal contra José Rosas, y otros por abijeato, comenzó en dos de Octubre de 1853. Con fecha 9 de Agosto del presente año se comisionó para que haga entregar dichos autos al ex-juez de paz don José Mantilla y al fiador don Juan Galarreta, quien dice por nota 18 del mismo que Gaspar Armas, à quien fió para que se entregaran los autos, se halla, segun algunas noticias, en el Departamento de Ancash; y que está procurando averiguar lo que hay de positivo, à este respecto.

La causa criminal iniciada de oficio contra Pedro Grados de Aranda ausente, por motin en Marcabal, por denuncia del juez de paz don Manuel Mendes y síndico procurador, continuada entre partes por querella, que contra dichos funcionarios tambien ausentes interpuso la Aranda por tropelias y robos, comenzó en 24 de Febrero del presente año. Admitida la querella de Grados y ordenada instructiva del Síndico y Juez acusados, estos promovieron artículo sobre que el acusador prestase fianza de resultas, y estar à derecho: lo que se declaró sin lugar por acto de 15 de Abril y se libró orden al Juez de paz de Marcabal para que haga saber esta resolucion à Mendes y Palacios. Hasta la fecha no se ha dado cuenta, y el acusador ha desamparado el juicio.

La criminal de oficio contra José Luis, Manuel M. Sanches y otros, ausentes por haber quitado reclutas en Santiago de Chuco, comensó en 12 de Marzo del presente año. No habiendo podido conseguirse su aprehension, segun la

respectiva comunicacion de la Subprefectura; en 8 del corriente se mandò sustanciar con los respectivos defensores, y se halla en estado de réplica.

La que se sigue de oficio contra Fernando Barrueto, Alcaide de la carcel de Huamachuco ausente, sobre la fuga que hicieron de ella los reclutas procedentes de Pataz, comenzó en 10 de Abril del presente año. No habiendose dado cuenta con el despacho librado al lugar de la residencia de Juan Rengifo, comandante de la escolta para que se le reciba su instructiva, se requirió en 6 del próximo pasado; por la misma rason se sobrecartó el despacho, por conducto del señor Subprefecto de Patas, en 12 del corriente: el despacho se halla en estafeta para que marche por el próximo correo del 25.

La criminal entre partes iniciada por Dionicia Roldan contra José Patricio de la Crus presente por estupro, comensó en 24 de Abril del presente año. En 29 del mes de la fecha se citó al acusado para el sumario; la acusadora ha abandonado el juicio.

La criminal de oficio contra Juan Espejo y hermanos ausentes, por resistencia al gobernador de Otusco: comensó en 21 de Mayo del presente año. Recibido en 22 de Setiembre último el sumario instruido en Otusco, con la misma fecha se mandó sustanciar la causa con defensores, y se halla en estado de dúplica.

La que se sigue contra el escribano de estado de esta provincia don Lorenzo de La-Monja ausente por mala conducta en el desempeño de su destino, comensó en 25 de Julio de este año de orden del Superior Tribunal. Recibido el despacho que se libró à Trujillo para que se le notifique, comparezca ante este juzgado; en 27 de Setiembre se mandó sustanciar la causa como de reo ausente; è instruido el sumario con las declaraciones de algunos notables de esta ciudad, se estan corriendo los trasados, y se halla en estado de réplica.

La que se sigue de oficio contra Manuel Paredes presente, por homicidio, comensó en 28 de Junio de este año: en 14 del próximo pasado se ordenó a los jueces de paz de Huamachuco y Mollepata que absuelvan dos citas de importancia: no habiendo dado cuenta con lo actuado se sobrecartó el despacho en 15 del corriente.

La que sigue de oficio contra Petrona Ramiros, ausente, por homicidio, comensó en 4 de Agosto último. En 13 del próximo pasado

EL REGISTRO DE TRUJILLO.

se ordenó que el juez de paz 1.º de Huamachuco que rectifique algunas diligencias: no habiéndolo verificado, se le ha requerido en 12 del presente.

La seguida de oficio contra José Manuel Moreno por homicidio, ausente, comensó en 18 de Setiembre último. Recibido el sumario sin la persona del reo, en 10 del presente se libró despacho al juez de paz de Otusco, que ha conocido de la causa, para que lo remita inmediatamente.

La que se sigue de oficio por hurto contra Joaquina y Carlota Losano y Manuel Campos, reos presentes, comensó en 9 de Setiembre del presente año. Recibido el sumario el 20 del q' rige, se mandó rehacer por haberse instruido sin citacion de la reo Joaquina Losano.

La que sigue Manuel Maria Mego y Tejada, sobre injurias contra Manuel Cras e Ignacio Vergaray, y José Manuel Chaves presentes, comensó el día 21 del corriente, y con la misma fecha se admitió la querrela, y se mandó recibir la informacion ofrecida por el querellante.

La seguida de oficio contra Fernando Crusado, presente, por heridas, comensó el 23 del corriente, y ayer 24, se ha instruido el sumario, y tomada su confesion al reo, se pasaron los autos al Promotor Fiscal para que formalise la acusacion.--Cajabamba, Octubre 25 de 1854.—*Pedro Torres Calderon.*

ADUANA DE SAN JOSE.

Manifiesto por mayor de sus ingresos y egresos en el mes de Octubre de 1854.

CARGO.

Atesorados por almacenaje.....	13	„	½
Idem por importacion.....	1841	4	„
Idem por productos del pais...	373	4	„
Idem por puerto.....	12	„	„
Idem por toneladas.....	27	6	„
Descontado à los empleados por montepío.....	22	4	„
Venta de papel de documentos en esta Aduana y la de Pacasmayo...	33	7	„
Recibido de la misma Tenencia por sus productos.....	359	4	„
Existencia que resultó en fin de Setiembre.....	287	„	„
Total pesos.	2970	5	½

DATA.

Amortizado en vales en derechos

de importacion.....	169	1	„
Abonado por esta Aduana por descuento de pagarès.....	6	„	„
Idem por la de Pacasmayo por idem idem.....	4	5	½
Pagado al encargado de esta Aduana por asignacion de escritorio y alumbrado en el presente mes.....	14	4	„
Idem al Teniente Administrador de la de Pacasmayo, por arrendamiento de casa, escritorio y alumbrado, en idem.....	11	„	„
Entregados al encargado de esta Administracion para la obra de varias refacciones que necesita la finca del Estado que ocupa la Aduana para que proceda desde luego à su ejecucion.....	272	„	„
Pagado à la estafeta de Lambayeque, por el porte de la correspondencia oficial recibida en esta Aduana en el presente mes...	16	2	„
Idem à la de San Pedro, por la correspondencia recibida en la Tenencia de Pacasmayo hasta fin de Setiembre.....	11	1	„
Idem a don Mateo Isaga, por arrendamiento de almacenes por el presente mes.....	68	„	„
Idem à la Capitanía del puerto, por sueldos y gastos del presente mes.	144	„	„
Idem à los empleados de esta Aduana y de las islas por sus haberes de idem.....	925	„	„
Pagado à los empleados de la Tenencia de Pacasmayo, por Octubre.	149	7	½
Remitido a la Beneficencia de Lambayeque, por asignacion de idem...	83	2	½
Idem à la caja de consolidacion, por idem de idem.....	200	„	„
Total pesos.	2074	7	½

COMPARACION.

Ingresos.....	2970	5	½
Egresos.....	2074	7	½
Existencia.....	895	6	„

Aduana principal de San José, 31 de Octubre de 1854—*Pedro Nolasco Vidaurre*—V.º B.º —*Alfaro.*